

Ref.- SC05-11-020

ACTA Nº 5/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. José Antonio Sierras Lozano, Delegado del Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día once del mes de julio del año 2011, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la QUINTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio

de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de Julio de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- N^º/Ref.: SJ07-11-059. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1^a Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes: 27/2011. Adverso: Ionel Dragusin. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.



2º.- 3.- Nº/Ref.: 168/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes de Juicio Rápido: 540/08-PG. Adverso: Saibou Ceesay. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 59/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 407/09. Adverso: Emilio de Amo Ramos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 226/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 104/06. Asunto: Recurso de Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.131/07. (R.C.A. Núm. 534/06). Adverso: Dña. María López Montellano. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 23/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 914/03. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Sentencia Núm. 1.561/11.

2º.- 7.- Nº/Ref.: 84/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 468/09. Adverso: Miguel Ángel Piorno Roges. Situación: Sentencia Núm. 338/11.

2º.- 8.- Nº/Ref.: SJ03-11-095. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 439/11. Adverso: Argar Construcciones Servicios y Transformaciones, S.A. Situación: Auto Núm. 52/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 5 de junio de 2011.

3º.- 2.- Proposición relativa a aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento mediante resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública de fecha 22 de junio de 2011.

3º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente y del Anteproyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio consistente en la retirada, traslado de vehículos en la vía pública y deposito de los mismos en el municipio de Roquetas de Mar.

3º.- 4.- Proposición relativo a la aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio público consistente en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar.

3º.- 5.- Proposición relativa a la puesta en funcionamiento de los Perfiles Institucionales en las Redes Sociales.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a declaración de caducidad del proyecto de reparcelación modificado de las parcelas 1 a 8, U.E. -85 del P.G.O.U. -1997

4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar la prórroga y revisión del contrato de arrendamiento de la nave municipal.

4º.- 3.- Proposición relativa a la ejecución inmediata del acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local relativo a solicitar la limpieza de todo el recorrido de las ramblas del término municipal de Roquetas de Mar a la Agencia Andaluza del Agua.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.-1.- Proposición relativa a aprobar el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.

5º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el presupuesto del programa de intervención de la Comunidad Gitana Andaluza.

5º.- 3.- Proposición relativa a aprobar el programa preventivo comunitario denominado "Roquetas de Mar ante las Drogas".

5º.- 4.- Proposición relativa a aprobar la solicitud del Programa de Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar.

5º.- 5.- Proposición relativa a solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del C.M.I.M. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2011 así como la delegación de atribuciones que tiene asignado el Instituto de la Mujer en el ámbito del Municipio de Roquetas de Mar.

5º.- 6.- Proposición relativa a solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos siendo a D. Maikel García Cortes

5º.- 7.- Proposición relativa a solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos siendo a D. Rafael Odón Cortes

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. de renovación de redes de abastecimiento en C/ Las Palmeras.

6º.- 2.- Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. para instalación de un sistema de telecontrol para detección de incidencias en tiempo real.

ASUNTOS DE URGENCIA

7º.- 1.- Acta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

7º.- 2.- Proposición relativa a aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2011.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de Junio de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

282. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública al solicitante para la celebración de campaña de sensibilización y concentración para reducir el uso de bolsas comerciales. Suelo, y vivienda, Transporte y Movilidad. **GESTIÓN DE LA CIUDAD.**
283. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a aprobar las relaciones de baja adjuntas a la relación 003/2011 en concepto de recibos y liquidaciones de IBI Urbana, y relación 006/2011 en concepto de recibos y liquidaciones del resto de concepto tributarios. Tesorería. **ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.**
284. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a la aprobación de relaciones de bajas 003/2011 y 006/2011 remitidas por los departamentos de catastro y Gestión Tributaria. Economía y Hacienda. **ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.**
285. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo la devolución de 250,39 € por un error en la liquidación del recibo del IBI Urbana con nº Fijo 9441542. Catastro. **ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.**



286. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, relativo la devolución de 446,39 € por un error en la liquidación del recibo del IBI Urbana con nº Fijo 9734907. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
287. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a conceder la licencia de parcelación o declaración municipal de innecesariedad correspondiente al expte nº 479/2011, para los terrenos sitos en carretera Faro Sabinal, paraje las salinas, polígono 5, parcelas 68 y 91. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
288. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, relativo a conceder la licencia de construcciones, instalaciones y obras y fraccionamiento de licencia de obras a los seis solicitantes. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
289. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia de ocupación expte. 250/04 A.M. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
290. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a conceder la baja de Vado Permanente Licencia Municipal nº 011/07, sito en Calle Los Olivos nº 18. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
291. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a conceder licencia de apertura de piscinas para la temporada 2011 a seis comunidades de propietarios. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
292. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a autorizar un puesto para hacer trenzas sito en Paseo Marítimo Frente Calle Peatonal entre Hotel Mediterráneo y Zoraida Park. V.P.O. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
293. Decreto de fecha 28 de junio de 2011, relativo a la incoación de expediente sancionador nº 31/11 S, sito Calle Mulhacen nº 24, por carecer de licencia de obras municipal. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
294. Decreto de fecha 28 de junio de 2011, relativo a iniciar el expediente sancionador de disciplina urbanística nº 31/11 D. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
295. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a declarar en ruina el expediente nº 2/11, inmueble sito en Ctra. La Mojonera nº 398, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
296. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº 7541 (UTS-08), relativo a reconocer la ayuda Económica Familiar de 80€/mes durante seis meses. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
297. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº 8123 (UTS-01), relativo a reconocer la ayuda Económica Familiar de 130€/mes durante tres meses. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
298. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº 1675 (UTS-07), relativo a reconocer la ayuda de Emergencia Social de 163€ pago único. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
299. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº 8123 (UTS-1), relativo a reconocer la ayuda de Emergencia Social de 400€ pago único. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



300. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº 7857 (UTS-08), relativo a reconocer la ayuda Económica Familiar de 100€/mes durante cuatro meses. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
301. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº 7115 (UTS-1), relativo a reconocer la ayuda Económica Familiar de 130€/mes durante tres meses. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
302. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº 7326 (UTS-01), relativo a reconocer la ayuda Económica Familiar de 100€/mes durante cuatro meses. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
303. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de una fotocopidora con destino a Oficina de Turismo de Roquetas. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
304. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de una impresora HP con destino a Oficina de Aguadulce. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
305. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro/servicio de una impresora HP con destino a Oficina de Aguadulce. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
306. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, relativo a aprobar la beca correspondiente al mes de junio de 2011 para el alumnado de la Casa de Oficio "agricultura para jóvenes". Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
307. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones relativas que figuran inscritos en el Registro de Parejas de Hecho con el nº 301 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
308. Decreto de fecha 30 de junio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago destinado a gastos talleres ocupacionales Salud Mental. Intervención. ECONOMÍA Y HACIENDA.
309. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, relativo a Celebrar el matrimonio civil indicado el día 2 de julio de 2011 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
310. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, relativo a Celebrar el matrimonio civil indicado el día 1 de julio de 2011 a las 19:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
311. Decreto de fecha 1 de julio de 2011, relativo a asumir la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma ante el Procedimiento Abreviado Núm. 461/2011. Servicios Jurídicos. ALCALDIA- PRESIDENCIA.
312. Decreto de fecha 1 de julio de 2011, relativo a asumir la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma ante el Procedimiento Abreviado Núm. 528/2011. Servicios Jurídicos. ALCALDIA- PRESIDENCIA.
313. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 90 horas mensuales sin aportación económica al expediente nº SAAD01-04/2007-01. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
314. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 70 horas mensuales sin aportación económica al expediente



- nº SAAD01-04/2812601/2010-06. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
315. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica al expediente nº SAAD01-04/3054998/2010-49. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
316. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica al expediente nº SAAD01-04/3136070/2010-63. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
317. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, expediente nº 5992 (UTS-8) relativo a anular la Ayuda de Emergencia Social, dado que no se ha podido realizar la repatriación a su país.
318. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, expediente 47/11 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
319. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, expediente 46/11 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
320. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, expediente 45/11 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
321. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, expediente 44/11 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
322. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, expediente 50/11 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
323. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, expediente nº 63/10 E.S. relativo a sancionar con 3.000 €, al titular de dicho establecimiento como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
324. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, expediente nº 49/11 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento, como presunto autor de tres infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
325. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, expediente nº 48/11 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador, al titular de dicho establecimiento como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
326. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, expediente nº 51/11 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador, al titular de dicho establecimiento como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
327. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, expediente nº 52/11 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador, al titular de dicho establecimiento como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
328. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, expediente nº 53/11 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador, al titular de dicho establecimiento como



- presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
329. Decreto de fecha 13 de junio de 2011, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas por el importe de 23.474,03 € en concepto de IIVTNU. Gestión Tributaria. ECONOMÍA Y HACIENDA.
330. Decreto de fecha 13 de junio de 2011, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas por el importe de 3,70 € en concepto de IIVTNU. Gestión Tributaria. ECONOMÍA Y HACIENDA.
331. Decreto de fecha 13 de junio de 2011, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas por el importe de 1.884,05 € en concepto de IIVTNU. Gestión Tributaria. ECONOMÍA Y HACIENDA.
332. Decreto de fecha 13 de junio de 2011, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas por el importe de 840,19 € en concepto de IIVTNU. Gestión Tributaria. ECONOMÍA Y HACIENDA.
333. Decreto de fecha 13 de junio de 2011, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas por el importe de 55.624,50 € en concepto de IIVTNU. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
334. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6356, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
335. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6357, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
336. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6358, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
337. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6359, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
338. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6360, relativo a autorizar la residencia temporal por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
339. Decreto de fecha 29 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/100 por un importe global de 4.952,54 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
340. Decreto de fecha 29 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/99 por un importe de 3.339,10 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
341. Decreto de fecha 29 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/101 por un importe global de 60.679,56 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
342. Decreto de fecha 29 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/102 por un importe global de 45.295,56 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
343. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a proceder a la cancelación de garantía provisional correspondiente al expediente nº 02/11-SE. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
344. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, expediente nº 607/05, relativo a conceder la licencia de utilización solicitada, en Avda. Playa Serena nº 79. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



345. Decreto de fecha 4 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por el importe de 51 € destinado a gastos encuentro radioaficionados.
346. Decreto de fecha 4 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por el importe de 500 € destinado a gastos III Certamen Nacional de Cortometrajes Posivideo.
347. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº 31/2011, relativo a denegar al solicitante las devoluciones solicitadas, al encontrarse instadas las placas de vado cuando ya se ha solicitado y concedido la baja de las mismas.
348. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-101, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA liquidación 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD.
349. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-100, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA liquidación 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD.
350. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-98, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA liquidación 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD.
351. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-97, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA liquidación 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD.
352. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-96, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA liquidación 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD.
353. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-94, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA liquidación 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD.
354. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-95, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA liquidación 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD.
355. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº VP-04-11-217, relativo a autorizar al director de la residencia de tiempo libre de aguadulce, la actividad musical solicitada desde 1 de julio hasta 30 de septiembre. Suelo y vivienda, transporte y movilidad.
356. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº 54/11 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador, al titular del establecimiento como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CUIDAD.
357. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº 56/11 E.S. relativo a iniciar procedimiento sancionador, al titular del establecimiento como presunto autor de dos infracciones administrativas. Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CUIDAD.
358. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, expediente nº 4/11 D.E. relativo a sancionar con 300 €, al titular del establecimiento como autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CUIDAD.
359. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, expediente nº 18/10 D.E. relativo a sancionar con 300,51 €, al titular del establecimiento como autor de una infracción administrativa. Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CUIDAD.
360. Decreto de fecha 4 de julio de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario núm. 396/2011, asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ALCALDIA-PRESIDENCIA.



361. Decreto de fecha 4 de julio de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario núm. 543/2011, asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
362. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, expediente nº AM02-10-251, relativo a calificación ambiental de actividad comercio menor de artículos de regalo, decoración, perfumería, textil y bazar en Av. Camara de Comercio. Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
363. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, expediente nº AM02-10-183, relativo a calificación ambiental de actividad comercio menor de artículos de cosméticos y perfumería en Parque Comercial Gran Plaza local nº 51 Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
364. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, expediente nº AM02-11-60, relativo a calificación ambiental de actividad Sala de Fiestas en Calle Albero nº 9. Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
365. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, expediente nº AM02-11-47, relativo a calificación ambiental de actividad Bar con servicio de comercio menor de alimentación en Av. Unión Europea nº 24. Medio ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
366. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº 8016 (UTS-7), relativo a denegar al solicitante la Ayuda de Emergencia Social, dado que no reúne los requisitos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
367. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº SAAD01-04/1140250/2008-44, relativo a conceder al solicitante la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 55 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
368. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº SAAD01-04/702976/2008-00, relativo a conceder al solicitante la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 90 horas mensuales con aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
369. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº SAAD01-04/3557415/2008-00, relativo a conceder al solicitante la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
370. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente nº SAAD01-04/2044694/2009-92, relativo a conceder al solicitante la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a razón de 70 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
371. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente GT01-11-89, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA, BASURA y IVTM, en ocho plazos iguales. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
372. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente GT01-11-131, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda Canon concesiones, en seis plazos iguales. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
373. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente GT01-11-105, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA, BASURA, en nueve plazos iguales. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



374. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, expediente GT01-11-88, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI URBANA, BASURA, en nueve plazos iguales. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
375. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza de la celebración de matrimonio civil en los bienes de dominio público. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
376. Resolución de fecha 4 de julio de 2011, relativo a anular el mandamiento de pago por conceptos no presupuestarios con nº de operación 320110003523, por el importe de 313,56 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
377. Decreto de fecha 5 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención destinada a gastos elaboración guía turística y comercial del municipio. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
378. Decreto de fecha 5 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención destinada a gastos de funcionamiento del club. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
379. Decreto de fecha 5 de julio de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
380. Decreto de fecha 5 de julio, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen. Intervención. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
381. Resolución de 4 de julio de 2011, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el interesado contra la diligencia de apremio, por el concepto de recibos de Basura 2009, IBI Urbanas 2009 y recibos de Basura 2010. Tesorería. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
382. Resolución de 4 de julio de 2011, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el interesado contra la providencia de apremio, por el concepto de recibos de IBI Urbanas 2009. Tesorería. ALCALDIA-PRESIDENCIA.
383. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, relativo a aprobar el importe de 13.298,80 € en concepto de las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil, por el servicio preventivo de vigilancia y salvamento en playas. Protección Civil. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
384. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, relativo a autorizar la devolución de 70,00 € de Tasa y 60,00 € cuota de depósito al no celebrarse el matrimonio civil. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
385. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, relativo a autorizar la devolución de 70,00 € de Tasa y 60,00 € cuota de depósito al no celebrarse el matrimonio civil. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
386. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a contratar el servicio permanente de una Ambulancia Soporte Vital para las corridas de toros los días 23 y 24 de julio por el importe de 360,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
387. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a contratar el servicio de limpieza para la Plaza de Toros, con motivo a las actividades programadas durante julio y agosto, por el importe de 8.319,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
388. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a contratar el seguro de Responsabilidad Civil y Suspensión para las corridas de toros en la Plaza de Toros,



- durante 23 y 24 de julio de 2011, por el importe de 1.142,81 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
389. Resolución de fecha 1 de julio de 2011, relativo a Honorarios veterinarios y actas para las corridas de toros en la Plaza de Toros, durante 23 y 24 de julio de 2011, por el importe de 2.249,56 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
390. Resolución de fecha 5 de julio de 2011, expediente nº GT01-11-106, relativo a conceder al solicitante el fraccionamiento de la deuda IBI Urbana 2008-2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: SJ07-11-059. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes: 27/2011. Adverso: Ionel Dragusin. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

Con fecha 22 de junio de 2011 se nos notifica Providencia del Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería donde se nos hace entrega de mandamiento de pago por importe de 47,59 Euros.

Con fecha 27 de junio de 2011 se solicita telefónicamente a la Policía Local que nos remitan copia del Atestado y Diligencias instruidas sobre el Sr. Ionel Dragusin a fin de poder proceder al archivo del expediente.

Con fecha 27 de junio de 2011 recibimos copia del Atestado Núm. A.C. 019/11 instruido por la Policía Local sobre el accidente ocurrido el día 21 de febrero de 2011 en la Avda. Carlos III a la altura de Aparta-hotel Aguadulce donde se causaron daños en una señal vertical de paso para peatones arrancada de su fijación y doblada.

Con fecha 30 de junio de 2011 por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería se nos hace entrega mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 47,59 Euros, con número de operación: 120110004853, número de ingreso: 20110005506.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 168/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes de Juicio Rápido: 540/08-PG. Adverso: Saibou Ceesay. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

Con fecha 12 de diciembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un arresto en dependencias municipales el día 12 de diciembre de 2008.

Con fecha 15 de diciembre de 2008 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en las dependencias municipales sobre rotura de materiales como tapa de desagüe, planchas plásticas, lavabo y ladrillos, por importe de 575 Euros.

Con fecha 15 de diciembre de 2008 nos personamos en el Juzgado y reclamamos aportando el informe del Sr. Técnico Municipal el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que asciende a la cantidad de 575 Euros.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se nos notifica Cédula de Citación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde se nos cita para comparecer el día 29 de diciembre de 2008 a las 9:15 horas ante el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería.

Con fecha 4 de julio de 2011 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se nos hace entrega mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 54,59 Euros, con número de operación: 120110004915, número de ingreso: 20110005535.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 59/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 407/09. Adverso: Emilio de Amo Ramos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 226/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 26 de marzo de 2009, desestimando el recurso de reposición interpuesto ante el mismo órgano administrativo, de fecha 3 de marzo de 2.009, acordando lo siguiente: 1.- El disfrute del permiso de lactancia o cuidado de hijos de los funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que podrán optar antes del comienzo de la misma a: A) 1 hora diaria de ausencia. B) Jornadas completas con una duración máxima de 4 semanas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de julio de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 226/2011 de fecha 19 de mayo de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Emilio de Amo Ramos, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2011 en el punto 2º.- 7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 104/06. Asunto: Recurso de Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.131/07. (R.C.A. Núm. 534/06). Adverso: Dña. María López Montellano. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería en fecha 1 de junio de 2007, en el Procedimiento Ordinario núm. 534/06, seguido contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 17 de abril de 2006, recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 15/06, que acordó el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, instada por la recurrente, en cuantía de 33.615,63 Euros reclamadas como consecuencia de los daños sufridos al caer violentamente al introducir un pie en una arqueta de la Calle Sierra Almagrera, El Parador, de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de julio de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.306/2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso de apelación interpuesto por Dña. María López Montellano, contra la sentencia de fecha 1 de junio de 2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería en el Procedimiento Ordinario núm. 534/06, declarándola confirmada íntegramente y con expresa imposición de las costas a la parte apelante, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2011 en el punto 2º.- 14. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 23/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos:

**914/03. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Situación: Sentencia Núm. 1.561/11.**

Objeto: Contra la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 14 de febrero de 2003 por la que se estimó el recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil Comerciantes del poniente, S.A. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptado en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2002, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 35-36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de mar, declarando nulo el citado acuerdo en atención al dictamen desfavorable para dicho expediente emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, número 318/2002. Admitido a trámite el recurso se acordó reclamar el expediente administrativo, que ha sido aportado. Por auto de fecha 12 de mayo de 2010 se acordó la acumulación de los recursos 372/2005 al 914/2003, procediéndose a la unión material de ambos recursos al alcanzar el mismo estado de trámite procesal.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de julio de 2011 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 1.561/2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se rechaza la alegación de inadmisibilidad, estimando parcialmente con el contenido que se indicará el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Roquetas de mar (recurso 914/2003) y la entidad mercantil General de Galerías Comerciales, S.A. (372/2005) contra la citada resolución. Se confirma la resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de febrero de 2003 en cuanto a la necesidad de previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía como trámite preceptivo previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores 35 y 36 del PGOU de Roquetas de Mar y la consiguiente declaración de nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de noviembre de 2002 en cuanto prescindió del mismo; y anula la resolución de la Consejera de Obras Públicas de 14 de febrero de 2003 en todo lo demás, anulando igualmente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 21 de noviembre de 2002, por no ser ajustados a Derecho, declarando que debe emitirse nuevo dictamen por el Consejo Consultivo de Andalucía en el expediente de referencia, en sentido favorable a la aprobación del Plan Parcial de los Sectores 35 y 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en consonancia con la razonado en esta nuestra sentencia, tras lo cual procederá el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a dictar la resolución que proceda sobre el expediente de aprobación del Plan Parcial de los Sectores 35 y 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Desestima el resto de pretensiones de las partes actoras. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

**2º.- 7.- Nª/Ref.: 84/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.
Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de**

**Almería. Núm. Autos: 468/09. Adverso: Miguel Ángel Piorno Roges.
Situación: Sentencia Núm. 338/11.**

Objeto: Contra la denegación expresa de la reclamación por responsabilidad patrimonial dirigida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en reclamación de 334,05 Euros, dirigiéndose la demanda frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Aquagest Sur, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de julio de 2011 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 338/11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuyo Fallo se estima la causa de inadmisibilidad de falta de jurisdicción, declarando que la jurisdicción competente es la civil, donde podrá acudir la actora. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 8.- Nª/Ref.: SJ03-11-095. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 439/11. Adverso: Argar Construcciones Servicios y Transformaciones, S.A. Situación: Auto Núm. 52/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 28 de marzo de 2011 por delegación de la Alcaldía-Presidencia por el que se da traslado de la sentencia núm. 181/11.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de julio de 2011 nos ha sido notificada Auto Núm. 52/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente Argar Construcciones Servicios y Transformaciones, S.A. declarando la terminación de este procedimiento y se devuelve el expediente administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Secretaría General y a la Sra. Jefe de la Unidad de Contratación para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo del citado Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 5 de junio de 2011.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“Siendo las 10 horas y 5 minutos, del día 5 de junio del 2011 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Sra. Doña Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

Sr. Don Antonio García Aguilar. Grupo PP.
Sr. Don Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
Sra. Doña María Teresa Fernández Borja. Grupo PP
Sr. Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo PP.
Sra. Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez. Grupo PP.
Sr. Don Juan Ortega Paniagua. Grupo PSOE.
Sr. Don Emilio Holgado Molina. Grupo PSOE.
Sr. Don Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IULVCA
Sr. Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo. Grupo IULVCA
Sr. Don José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario. (Acta de Constitución de Comisiones Informativas Especiales y Permanentes de fecha 27/06/2011).

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

Toma la palabra la Sra. Presidenta, proponiendo que las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad se celebren el penúltimo martes de cada mes, a las 10,00 horas, con objeto de poder ser dictaminados aquellos asuntos que así lo precisen para ser llevados para su aprobación, sí procede, por el Ayuntamiento Pleno. Igualmente, justifica la hora reseñada, en el sentido, de que el citado martes, y de conforma concatenada se celebrarán el resto de Comisiones Informativas Permanentes, habiendo sido éste el horario propuesto para la misma, el cual es suscrito por todos los miembros del Grupo PP.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y manifiesta que no tiene inconveniente que sea el martes, pero atrasar la hora a las 10:30 h. En el mismo sentido, se manifiestan los representantes de los Grupos PSOE e IULVCA, quienes apoyan esta petición del Grupo INDAPA.

No produciéndose ninguna otra intervención, la periodicidad de las sesiones queda establecida el penúltimo martes de cada mes, a las 10:00 horas, salvo que por la Concejal del Área de Administración de la Ciudad en coordinación con las otras Comisiones Informativas pueda variarse este horario sin producir desajustes en las convocatorias del resto de sesiones del citado día.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS, Y EN SU CASO, DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2010, DE 23 DE JUNIO.

[La transcripción de este asunto se encuentra en el Acta de la sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2011]

(.../...)

Antes de comenzar a deliberar sobre el tercero de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se quiera dar cuenta de la siguiente Propuesta a efectos puramente informativos, y que será sometida a consideración del Ayuntamiento Pleno, y que por error material, no ha podido ser incluida en la convocatoria de esta sesión extraordinaria, siendo del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2011 DE AMINORACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DEL PUESTO “SECRETARIA PARTICULAR”.

[La transcripción de este asunto se encuentra en el Acta de la sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2011]

(.../...)

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Ortega Paniagua y pregunta sobre la subvención concedida al Ayuntamiento del Proyecto IRIS. Le contesta la Sra. Presidenta que en el BOE. número 156 de 1 de julio del actual, el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ha publicado una resolución administrativa concediendo al Ayuntamiento una subvención de 935.235,39 €, cantidad por debajo del presupuesto elegible para el Itinerario de Inserción Sociolaboral.

En este momento, siendo las 10:25 h. se ausenta de la Sesión el Sr. Ortega Paniagua, reintegrándose posteriormente.

Toma la palabra el Sr. Fernández Álvarez, y pregunta sobre la situación en la que se encuentra el retén de bomberos. En este sentido, toma la palabra el Sr. García Aguilar y le manifiesta que pone a disposición de Concejal toda la documentación de la situación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente almeriense.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento mediante resolución de la Secretaría de Estado de

Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública de fecha 22 de junio de 2011.

Se da cuenta de la Proposición de Recursos Humanos y Empleo, Concejal Delegada, de fecha 6 de Julio de 2011:

La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Estado del Ministerio de Política Territorial, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2.007, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria 2.007 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, con los objetivos de mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad que marca la Unión Europea, para proyectos que fomenten pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social.

Mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2.011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, se aprueba la convocatoria 2.011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2.007-2.013

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.011, adoptó el acuerdo de solicitar al Ministerio de Política Territorial una subvención para el PROGRAMA IRIS (ITINERARIOS RELACIONADOS CON LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL) por importe de 2.366.282,05 Euros, de los cuales 1.893.025,64 €, serían financiados por el FSE, y el resto, 473.256,41 €, cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Con fecha 1 de julio de 2.011 se publicó en el BOE la Resolución de 22 de junio de 2.011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública aprobando una subvención por importe de 1.169.066,74 Euros, de los cuales 935.253,39 € serían financiados por el FSE, y el 20% restante, 233.813,35 €, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

- a).- Aceptar la Resolución de fecha 22 de junio de 2.011, por la cual se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención por importe de 935.253,39 €, para un presupuesto total elegible de 1.169.066,74 €
- b).- La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito para el Programa IRIS por importe de 233.813,35 €, en concepto de cofinanciación de este Ayuntamiento al mencionado Programa para los años 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente y del Anteproyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio consistente en la retirada, traslado de vehículos en la vía pública y depósito de los mismos en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de Julio de 2011:

“A la vista del Anteproyecto de explotación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaboradas para la gestión del servicio de retirada, traslado de vehículos en la Vía pública y depósito de los mismos en el municipio de Roquetas de Mar, mediante gestión indirecta (en su modalidad de concesión), y tal y como se pone de manifiesto en el Informe de necesidad emitido el día de hoy por la Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, se incoa expediente por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de la misma fecha para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8 y 251 a 265 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de gestión del servicio de retirada, traslado de vehículos en la vía pública y depósito de los mismos en el Municipio de Roquetas de Mar. El Anteproyecto de explotación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referidos han sido sometidos a informe jurídico;

Por todo lo antedicho, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y del Anteproyecto de explotación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio consistente en la retirada, traslado de vehículos en la vía pública y depósito de los mismos en el municipio de Roquetas de Mar, mediante la modalidad de Gestión indirecta (concierto), que se tramitará por procedimiento abierto, según el cual la adjudicación deberá recaer en el licitador que haga la proposición más ventajosa, en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios que se determinan en el Pliego de Cláusulas (artículo 134 de la LCSP).

2º.- Proceder al anuncio de la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativo a la aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio público consistente en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de Julio de 2011::

“Con base en el Informe técnico de necesidad procedente de la Jefa del Área de Bienestar Social, de fecha 25 de mayo de 2011, se incoa expediente por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 26 de mayo de 2011 para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los arts. 93, 252 y 253.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Habiéndose redactado pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el referido procedimiento de licitación; que a su vez han sido sometidas a informe jurídico;

Por todo lo antedicho, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio público consistente en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar, mediante la modalidad de Concesión, que se tramitará por procedimiento abierto, según el cual la adjudicación deberá recaer en el licitador que haga la proposición más ventajosa, en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios que se determinan en el Pliego de Cláusulas (artículo 134 de la LCSP).

2º.- Proceder al anuncio de la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a la puesta en funcionamiento de los Perfiles Institucionales en las Redes Sociales

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación, de fecha 8 de Julio de 2011:

“PRÓLOGO

En la era de la información, los ciudadanos y ciudadanas reclaman nuevos canales de comunicación con las instituciones, permitiendo que la información generada y la actividad pública de sus representantes sea accesible de forma rápida y concisa.

La apuesta decidida del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la transparencia es clara, como así lo atestiguan organismos evaluadores independientes (87,5 puntos de 100 - Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2010). Creemos en la necesidad de eliminar trabas burocráticas y simplificar la atención a la ciudadanía, con el fin de ofrecer pronta respuesta a las deficiencias que puntualmente pueden afectar al municipio.

El acceso a las redes sociales está ampliamente extendido y su uso es común entre personas físicas, empresas, asociaciones y partidos políticos. Con el fin de mantener la eficacia y usabilidad de

los perfiles institucionales, debe priorizarse toda aquella información que provenga de la institución, además de ofrecer una ventana al ciudadano para la crítica constructiva o la comunicación de incidencias.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha impulsado la puesta en marcha de perfiles institucionales en las redes sociales con mayor penetración y ello motiva la redacción de esta guía de buenas prácticas, con el fin de mantener la usabilidad y neutralidad.

GUÍA DE ACTUACIONES

Por lo tanto, nuestras actuaciones en las redes sociales se fundamentan en:

- a. Informar a los ciudadanos sobre las decisiones adoptadas en los órganos de gobierno, tales como Plenos, Comisiones, Juntas de Gobierno, etc. Adjuntando, siempre que sea posible, los documentos que originan.
- b. Servir de cauce para la formulación de sugerencias, siempre y cuando su ánimo sea constructivo y no menoscaben cualquiera de estos puntos.
- c. La información ofrecida en los perfiles institucionales estará fundamentada en hechos, apoyados con documentación fehaciente y disponible en el Ayuntamiento.
- d. Ofrecer información sobre las actividades organizadas, patrocinadas o aquellas que cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- e. Difundir las actividades de asociaciones vecinales inscritas en el registro del Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan un marcado carácter lucrativo o político, puedan suponer un riesgo a los participantes o no cuenten con los permisos adecuados.
- f. Evitar la publicidad de entidades con marcado ánimo de lucro, de no estar justificado en el marco de patrocinio de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- g. No sumir el perfil institucional en el debate político, puesto que todos los partidos pueden hacer llegar su parecer a la ciudadanía desde sus respectivos perfiles públicos, así como mantener alejado del perfil institucional opiniones cuyo objetivo prioritario sea generar respuestas de marcado contenido político o polémico.
- h. No tolerar las injurias, mofas u ofensas hacia personas o entidades.
- i. Velar por la reputación del municipio y sus sectores productivos.
- j. Preservar el perfil institucional limpio de comentarios repetitivos, cuyo ánimo sea entorpecer su normal funcionamiento."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Guía de buenas practicas de los perfiles institucionales en las redes sociales en todos sus términos.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a declaración de caducidad del proyecto de reparcelación modificado de las parcelas 1 a 8, U.E. -85 del P.G.O.U. -1997

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de fecha 6 de Julio de 2011:

“HECHOS:

Primero.- La Unidad de Ejecución 85 se encontraba delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997) y su Texto Refundido , de 16 de julio de 1998 (B.O.P. nº 168 de 31 de agosto de 1998 y nº 226, de 23 de noviembre de 1998).

Segundo.- En sesión plenaria de 23 de enero de 2002 (B.O.P. nº 218, de 13 de noviembre de 2002), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. 1997, en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación

Tercero.- Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de enero de 2004 (B.O.P. nº 21 de 2 de febrero de 2004), se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana 1997, habiéndose protocolizado en 10 de febrero de 2004 ante el Notario don José Sánchez y Sánchez-Fuentes e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, en 3 de abril de 2004.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2006, Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A., presenta proyecto de reparcelación modificado de la UE-85 del P.G.O.U.-1997, parcelas 1 a 8.

Quinto.- Con fecha 26 de febrero de 2007 se informa jurídicamente sobre determinadas deficiencias del documento presentado, siéndole notificado al interesado en este sentido en 15 de marzo de 2007, sin que hasta la fecha se halla presentado documentación alguna.

Sexto.- Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Séptimo.- Mediante Propuesta de Resolución de la Alcaldía Presidencia de 9 de abril de 2010, se propuso la declaración de caducidad del procedimiento iniciado a instancia de Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A., del Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, parcelas 1 a 8 al haber transcurrido en exceso los plazos preceptivos, siendo imposible su notificación efectuada en 7 y 14 de mayo de 2010, habiéndose por tanto publicado en el B.O.P. nº 121 de 28 de junio de 2010, sin que se haya formulado alegación alguna en contra.

Octavo.- En 4 de julio de 2011 se emite informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

l) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

II) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), propone a la Junta de Gobierno, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A del Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar , parcelas 1 a 8, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y en caso de resultar infructuosas las notificaciones, publíquese en el B.O.P.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar la prórroga y revisión del contrato de arrendamiento de la nave municipal.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud, de fecha 11 de Julio de 2011:

“Mediante contrato de fecha 7.05.2009, suscrito con la mercantil INDAL -EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES SA se procedía a la contratación de arrendamiento de un inmueble, sito en Carretera de Alicún, destinado a albergar el mercado provisional.

Transcurrido el primer año del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, la renta mensual pactada de 4.310,34 más iva, será revisada en función de la variación del IPC general, con referencia al día 7 de mayo. Conocido el IPC general, con referencia al día 30 de abril, según datos suministrados por el INE, la variación experimentada es del 3,8% de variación, por lo que procedería su reconocimiento y abono a la citada mercantil.

A tales efectos esta Concejalía-Delegada, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento de la nave municipal suscrito con INDAL -EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES SA para el periodo 7 de mayo de 2011/2012, con una renta mensual de 4.541,25 más IVA, una vez aplicado la variación experimentada del IPC general de los últimos doce meses.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a Intervención a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la ejecución inmediata del acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local relativo a solicitar la limpieza de todo el recorrido de las ramblas del término municipal de Roquetas de Mar a la Agencia Andaluza del Agua.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud, de fecha 11 de Julio de 2011:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 15 de noviembre de 2010, se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, la siguiente proposición:

“El buen estado de limpieza del cauce de las ramblas es clave para evitar inundaciones en las zonas de protección en época de lluvias.

En este sentido existe informe de inspección de la Policía Local de Obras sobre el estado de las Ramblas existentes en el Término Municipal de Roquetas de Mar, de fecha 5 de octubre de 2010, en el que se da cuenta de la presencia de escombros, cañizo y basuras en el cauce de las Ramblas de San Antonio (Aguadulce), Rambla Las Hortichuelas (El Parador), Rambla El Pastor, Rambla de Vicar, Rambla del Vínculo y Rambla del Cañuelo (Cortijos de Marín-Roquetas de Mar).

En el citado informe se adjunta un reportaje fotográfico de las mismas en su tramo entre la Carretera de Alicún y la playa, así como desde Avda. Carlos III con la playa.

La acumulación de basuras, escombros, etc, en las ramblas puede provocar la obstrucción de su cauce y dificultar la salida natural del agua al mar en época de lluvias intensas y torrenciales, por lo que se inundarán los terrenos colindantes, produciendo agravios en la actividad económica local, principalmente en el sector agrícola.

Para prevenir ese riesgo es necesaria una limpieza de los cauces de forma continua y sobre todo en la época de mayor probabilidad de lluvias en la zona mediterránea.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, dispone los objetivos medioambientales en materia de aguas dentro de los que se establece la defensa del dominio público hidráulico, la prevención del riesgo y las zonas inundables, cuyo cumplimiento lo ejercerá la Administración Andaluza del Agua.

PROPUESTA:

Solicitar a la Agencia Andaluza del Agua la limpieza de todo el recorrido de las ramblas que discurren por el término municipal de Roquetas de Mar, para poder evitar así posibles inundaciones por obstrucción de sus cauces. Se adjunta de la Policía Local.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos”.

SEGUNDO.- Procede la ejecución del citado acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en cuanto al organismo competente para la ejecución del acto administrativo.

SEGUNDO.- La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 93, 94 y concordantes.

Es competente para la Resolución la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOJA nº 119 de 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- La ejecución inmediata del acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2010 relativa a solicitar la limpieza de todo el recorrido de las ramblas del término municipal de Roquetas de Mar a la Agencia Andaluza del Agua, para lo que se concede un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo a dicho organismo para que proceda a dicha limpieza, y para el caso de su no ejecución por parte de la misma, subsidiariamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con cargo de los costes de dicha ejecución a la administración correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.-1.- Proposición relativa a aprobar el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.

Se da cuenta de la Proposición del Concejale Delegado de Servicios Sociales, de fecha 7 de Julio de 2011:

“Vista la Orden de 13 de junio de 2011, BOJA nº 120 de fecha 21 de junio de 2011 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se convocan subvenciones para llevar a cabo programas dirigidos a colectivos que son objeto de intervención por parte de los Servicios Sociales.

Visto que Área de Servicios Sociales, está desarrollando el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes, que se compone de tres proyectos, en los que trabajan ocho profesionales, con la finalidad de reforzar de los Servicios Sociales Comunitarios y prestar una mejor atención al colectivo de Inmigrantes, dando respuesta a las necesidades sociales del colectivo; informando, orientando, asesorando e interviniendo en materia social, psicológica, educativa y de mediación intercultural con familias con menores y adolescentes.

Esta Concejalia –Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el programa por importe de 206.394,35€ (doscientas seis mil trescientas noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos) que se desglosa en los proyectos siguientes:

Nombre del Proyecto	Presupuesto total	Financiación J.A	Aport, Municipal
Proyecto A) Intervención Psicosocial y educativa con familias inmigrantes	€ 118437,80	€ 98844,80	€ 19593
Proyecto B) Información asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda de los inmigrantes	€ 44161,05	€ 21661,05	€ 22500
Proyecto C) Mediación Intercultural en el Área de Servicios Sociales	€ 43795,50	€ 25342,26	€ 18453,24
TOTAL	€ 206394,35	€ 145925,42	€ 60468,93

2º) Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 60.468,93€ (sesenta mil cuatrocientas sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos.)

3º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 145.925,42€ (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el presupuesto del programa de intervención de la Comunidad Gitana Andaluza.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios Sociales, de fecha 7 de Julio de 2011:

“Vista la Orden de 13 de junio de 2011, BOJA 120 de la fecha 21 de junio de 2011 por la que regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2011 en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.

Dado que este Ayuntamiento, a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando proyectos de carácter integral dirigidos a la comunidad gitana que comportan actividades simultáneas de intervención social en áreas de educación, de formación profesional y fomento de empleo, de educación para la salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas con asociaciones e instituciones que intervienen con la población gitana.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

Aprobar el presupuesto del programa por importe de 20.000 € (veinte mil Euros).
Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 4.000€ (cuatro mil Euros).

3. Solicitar subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por importe de 16.000 € (dieciséis mil Euros).

4. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el referido proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a aprobar el programa preventivo comunitario denominado “Roquetas de Mar ante las Drogas”.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios Sociales, de fecha 7 de Julio de 2011:

“Vista la Orden de 13 de junio de 2011 BOJA nº 120 de 21 de junio de 2011 por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2011 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, “Ciudades ante las Drogas”, mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

Este Ayuntamiento a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado “Roquetas de Mar ante las Drogas”, con buena acogida y participación de la población del municipio.

Esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el programa para el ejercicio económico de 2011 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 42.060,72€ (cuarenta y dos mil sesenta euros con setenta y dos céntimos)

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Comisionado para la Droga, la cantidad de 21.030,36€ (veintiún mil treinta euros con treinta y seis céntimos)

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 21.030,36€ (veintiún mil treinta euros con treinta y seis céntimos).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a aprobar la solicitud del Programa de Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios Sociales, de fecha 7 de Julio de 2011:

“Conociendo la Orden de 10 de mayo de 2011 (B.O.J.A. núm. 106 de 1 de junio) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2011 y la Orden de 21 de junio de 2011 (B.O.J.A. núm. 120 de 13 de junio) por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el ejercicio 2011

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

1. Aprobar la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a los mencionados Programas, de acuerdo con el siguiente desglose:

PROYECTO	Importe
PROGRAMA DE HABILIDADES PRELABORALES PARA LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ROQUETAS DE MAR	110.000 Euros
TOTAL	110.000 Euros
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	110.000 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	50.000 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	60.000 Euros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- Proposición relativa a solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del C.M.I.M. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2011 así como la delegación de atribuciones que tiene asignado el Instituto de la Mujer en el ámbito del Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer, de fecha 7 de Julio de 2011:

“1ª.- En virtud de la ORDEN de 25 de mayo de 2011 (B.O.J.A. nº 116 de 15 de junio de 2011) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, así como la ORDEN de 20 de junio de 2011 por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para el año 2011 (B.O.J.A. nº 129 de 4 de julio de 2011).

2ª.- En virtud de Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (B.O.J.A. nº 122 de 23 de junio de 2010).

Y dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente.

Por todo lo expuesto, se PROPONE solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía:

1ª.- La subvención para el mantenimiento del C. M. I. M. de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, cuyo presupuesto de personal laboral-temporal asciende al coste total de 79.498,78 €, la citada subvención representará el 50%, es decir 39.749,39 €.

2ª.- La atribución de delegación de competencias en materia de Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 6.- Proposición relativa a solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos siendo a D. Maikel García Cortes

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud, de fecha 5 de Julio de 2011:

“De conformidad con la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se regula y convoca la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas Drogodependientes y/o afectadas por el Juego Patológico, con fecha 30/07/2010 se realizó solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos de D. MAIKEL GARCÍA CORTÉS, con DNI 15429750Q, siendo este Ayuntamiento Centro colaborador en la formación, sin implicar ningún tipo de vinculación laboral. Habiendo sido incluido en dicho Programa el pasado 01/06/2011, se da cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación.

El Responsable Técnico del control y seguimiento del referido programa corresponderá al Técnico del Centro comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar, D. José Juan Ruiz Iborra.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 7.- Proposición relativa a solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos siendo a D. Rafael Odón Cortes

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud, de fecha 5 de Julio de 2011:

“De conformidad con la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se regula y convoca la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas Drogodependientes y/o afectadas por el Juego Patológico, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos de D. RAFAEL ODÓN ÁLVAREZ, con DNI 78035691A, siendo este Ayuntamiento Centro colaborador en la formación, sin implicar ningún tipo de vinculación laboral.

El Responsable Técnico del control y seguimiento del referido programa corresponderá al Técnico del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar, D. José Juan Ruiz Iborra.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. de renovación de redes de abastecimiento en C/ Las Palmeras.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de la concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A, con fecha 17 de junio de 2011 y con entrada en esta Entidad Local el día 20 de junio con numero de registro 14407 en el que solicita autorización para ejecutar la obra consistente en la renovación de las redes de abastecimiento en el tramo Calle Las Palmeras y colindantes (Barrio de colonización). Ejecución de 55 metros de canalización de polietileno PN16 DN110 con sus conexiones correspondientes.

Consta en el expediente:

- Informe del Sr. Jefe de Infraestructuras y Abastecimiento de fecha 23 de junio de 2011.
- Memoria Valorada para las conexiones de Red de Abastecimiento en Calle Las Palmeras y otras (Roquetas de Mar)
- Informe del Sr. Letrado Asesor, de fecha 4 julio de 2011, en sentido FAVORABLE, dejando a salvo la necesidad de aportación de facturas por cada uno de los capítulos contenidos en el presupuesto de ejecución material de cada una de las obras de referencia, una vez finalizadas las mismas.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto autorizar favorablemente la Solicitud.

6º.- 2.- Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. para instalación de un sistema de telecontrol para detección de incidencias en tiempo real.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de la concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A, con fecha 21 de junio de 2011 y con entrada en esta Entidad Local el día 21 de junio con numero de registro 14561 en el que solicita autorización para ejecutar los trabajos de instalación de un sistema de telecontrol que permita detectar las incidencias en tiempo real, así como analizar el funcionamiento con los datos recopilados en las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales.

- Informe del Sr. Jefe de Infraestructuras y Abastecimiento de fecha 24 de junio de 2011.
- Memoria Valorada para la ampliación de Telecontrol de las estaciones de Bombeo de Aguas Residuales
- Informe del Sr. Letrado Asesor, de fecha 4 julio de 2011, en sentido FAVORABLE, dejando a salvo la necesidad de aportación de facturas por cada uno de los capítulos contenidos en el presupuesto de ejecución material de cada una de las obras de referencia, una vez finalizadas las mismas.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto autorizar favorablemente la Solicitud.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.-1.- Acta del comité de seguridad y salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“Siendo las diez horas del día ocho de julio del año dos mil once, previa convocatoria efectuada por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realizada el pasado día 6 de julio, se procede a llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con asistencia de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan, y con la adopción de los acuerdos que a continuación se indican.

Asistentes.-

Por la parte empresarial los miembros titulares designados por la Alcaldía-Presidencia se contraen a:

Doña Francisca Toresano Moreno. Presidenta
Doña María José Rodríguez González
Don Miguel Ángel López Rivas
Don Antonio Ojeda Rull
Doña Dolores Herrera Carrillo
Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, quien actúa de Secretario.

Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:

Don José María Espada Calpe
Don Leopoldo Kowarik Alonso
Don Antonio Francisco Cruz Navarro
Doña María Jesús Pomares Marín.

Funcionarios en su condición de Técnicos de Prevención pertenecientes a la Sección de la Unidad de Prevención del Ayuntamiento, Doña Soledad Blanco Gálvez (Jefa de Sección) y Don Mariano López Martínez (Técnico de Prevención), quienes asisten de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud.

Igualmente, asiste en su condición de delegado sindical de UGT, D. Manuel Martínez Molina.

Primero.- Aprobación sí procede del Acta de la sesión de fecha 18 de noviembre del 2011.

Por el Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 18 de noviembre del 2011, indicándose que ha estado a disposición la misma en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y la Secretaría del Comité. Y no produciéndose ninguna observación, es aprobada el reseñada Acta en todos sus términos por asentimiento de todos los miembros asistentes.

Segundo.- Propositiones por parte de los miembros del Comité, y en su caso, sí procede, dación de cuentas sobre los mismos.

A continuación por la parte empresarial se proponen para su estudio y debate los siguientes asuntos de interés:

2º.-1.- Cambios en la composición de integrantes del Comité.

Por parte de la Patronal, se procede a la sustitución de D. Jesús Visiedo Lorente por la Sra. Doña Dolores Herrera Carrillo.

Igualmente, tras la celebración de las elecciones sindicales se incorporan en representación de la Junta de Personal y del Comité de Empresa los/as siguientes Sres. /as:

Por parte de la Junta de Personal: D. Leopoldo José Kowarik Alonso, D. Francisco Javier Moreno Pimentel y D. Antonio Francisco Cruz Navarro.

Por parte del Comité de Empresa: D. José María Espada Calpe, Doña María Jesús Pomares Marín y Don Manuel Barrera Cruces.

En este sentido por la Técnico de Prevención indica que aquellos miembros que no disponen del título mínimo habilitante en materia de prevención de Riesgos Laborales, que se contrae a un curso de 50 horas, deberán de realizarse a la mayor prontitud, ya sea a través de sus correspondientes Sindicatos, o en su caso, indicándose en la Oficina de Prevención, con objeto de organizar un curso con un número suficiente de empleados para poder su realización.

El Comité queda enterado.

2º.-2.- Dación de cuentas sobre situación del Servicio de Vigilancia de la Salud.

Por la Responsable de la Oficina de Prevención se informa al Comité que desde el pasado día 4 de abril, el Servicio de Vigilancia de la Salud ha sido adjudicado mediante el correspondiente procedimiento por la Oficina de Contratación a la entidad Fraternidad Prevención, con la cual se han planificado los reconocimientos médicos y las evaluaciones de riesgo. En este sentido, se indica que aquellos delegados de prevención que así lo deseen pueden participar en la toma de datos de las evaluaciones de riesgos de las correspondientes dependencias y puestos.

El Comité queda enterado.

2º.-3.- Informe sobre la situación de siniestralidad en el ámbito laboral del Ayuntamiento.

Por la Responsable de la Oficina de Prevención se informa que se encuentra en la Oficina de Prevención a disposición de los miembros del Comité el informe elaborado de siniestralidad correspondiente al ejercicio 2010.

El Comité queda enterado.

Tercero.- Dación de cuentas de situaciones de empleados municipales en relación a cambios de puesto de trabajo por motivos de salud tras la tramitación de los oportunos expedientes administrativos

Por la Secretaría se da cuenta de los expedientes relativos a solicitudes y cambios de puestos de trabajo motivados por temas de salud, los cuales han sido revisados y contrastados por el Servicio de Vigilancia de la Salud.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los miembros en la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales para poder ser consultados, no detallándose en la presente acta que es pública a fin de no vulnerar el derecho a la protección de datos, cuyo nivel de protección de la salud es alto.

El Comité oído la descripción de los hechos concernientes a los empleados municipales, queda enterado, no produciéndose observación alguna.

Se hace mención a la dación de cuentas de una solicitud de D. Manuel Morillas Rodríguez relativa a personación en la Inspección de Trabajo para tratar como asunto la reconversión de contingencias comunes en contingencias profesionales. En este sentido, se indica por la Técnico de Prevención que cuando se produce una contingencia profesional debe de seguirse el protocolo propio de actuación en estos casos, ya que de lo contrario, su confirmación, como tal contingencia, puede

estar sujeta a diferentes interpretaciones no concluyentes de la forma en la que se ha producido el hecho causante.

Cuarto.- Dación de cuentas de la propuesta de la Delegada de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo sobre Reglamento para la Prevención y Resolución de Conflictos de Trabajo motivados por factores de Resigo Psicosociales del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a fin de que por el Comité de Seguridad y Salud se eleve el correspondiente informe, y su ulterior aprobación por el órgano competente municipal.

Se da cuenta del siguiente Informe- Propuesta:

“Informe – Propuesta relativa al anteproyecto de Reglamento para la prevención y resolución de conflictos de trabajo, motivados por factores de riesgos psicosociales del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La Resolución del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública que regula el acoso laboral o mobbing en la función pública y que fue publicada el miércoles 1 de junio de 2011 en el Boletín Oficial del Estado, considera acoso laboral el hecho de mantener a un funcionario sin trabajo u ordenarle tareas inútiles, reprenderle reiteradamente delante de otras personas, difundir rumores falsos sobre su profesionalidad o vida privada y tomar represalias si ha protestado por la organización del trabajo.

Desde la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y desde la Oficina de Recursos Humanos se ha estado estudiando conjuntamente la necesidad de establecer un Protocolo de actuación frente al acoso laboral en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El protocolo objetivo es establecer un procedimiento de actuación ante situaciones que pudieran constituir acoso laboral en el ámbito de esta Entidad Local, y en su caso, de los organismos vinculados o dependientes de ella.

El protocolo deberá integrarse en el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin perjuicio de su integración en la política general de recursos humanos de cada entidad.

El protocolo establece el procedimiento a seguir ante una situación de acoso laboral y determina los principios que deben presidir este procedimiento: confidencialidad, respeto y protección de las personas, diligencia, contradicción, restitución a las víctimas, protección de la salud de las víctimas y prohibición de represalias. Establece además un modelo de denuncia que iniciará todo el procedimiento

El protocolo instituye un «Comité Asesor para situaciones de acoso» que será el encargado de investigar la existencia real de la situación de acoso ante la presencia de indicios, fijando su composición y funciones. Determina la obligación de todo empleado público de poner en conocimiento los casos de acoso laboral que conozcan y establece un sistema de registro y seguimiento de los casos de acoso detectados y un control de las medidas correctoras propuestas.

La actuación preventiva frente al acoso laboral se plantea desde un doble nivel:

1.- Evaluación y prevención de situaciones de acoso laboral.

2.- Elaboración de estrategias de sensibilización y formación. En relación con este segundo aspecto, el protocolo incide en la importancia del establecimiento de instrumentos de detección precoz de los conflictos y, sobre todo, en la formación adecuada y continua en prevención y resolución de conflictos.

Roquetas de Mar, a 6 de julio del 2011. La Concejal Delegada de Administración de la Ciudad. Fdo. Francisca Toresano Moreno. La Sección de Prevención. Fdo. Soledad Blanco Gálvez. La Oficina de Recursos Humanos y Empleo. Fdo. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez ”

Tras un animado debate, por la Presidencia se somete a votación el informe del anteproyecto, resultando informado favorablemente a favor con los votos de las Sras. y Sres. Doña Francisca Toresano Moreno, Doña María José Rodríguez González, Don Miguel Ángel López Rivas, Don Antonio Ojeda Rull, Doña Dolores Herrera Carrillo, Doña María Jesús Pomares Marín y Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, y tres abstenciones de los Sres. Don José María Espada Calpe, Don Leopoldo Kowarik Alonso y Don Antonio Francisco Cruz Navarro

A la vista del expediente tramitado, que se une el citado Reglamento como anexo único a la presente Acta, y que ha sido informado favorablemente, se propone a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de Gestión de la Ciudad la aprobación del siguiente Dictamen:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento para la Prevención y Resolución de Conflictos de Trabajo motivados por factores de Resigo Psicosociales del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Por la Presidencia se levanta la sesión antes de entrar en el siguiente punto del orden del día con ocasión de la sincronización con la Comisión Especial de Cuentas que debe de comenzar en la misma Sala, por lo que, son emplazados los representantes sindicales al Despacho de la Concejal Delegada a fin de que le puedan manifestar algunos asuntos, los cuales serán tratados, sí procede, en la siguiente sesión.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

7º.-2.- Proposición relativa a aprobar la ampliación de la oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 8 de Julio de 2011:

”Esta Corporación municipal en Sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre del 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para 2011 y sus Bases de ejecución, habiéndose expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la

Provincia de Almería número 221 de fecha 18 de noviembre del 2010 y habiéndose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2010.

Asimismo, en las citadas Sesiones plenarias se aprobó la plantilla de personal (anexo al Presupuesto) y la Relación de Puestos de Trabajo (Anexo junto con la Memoria) al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que aparece publicada, ésta última en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 241 de fecha 20 de diciembre del 2010.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 10 de enero del 2011, aprobó la oferta de empleo público para 2011 (BOPA número 019 de fecha 28/01/2011), no habiéndose incluido la plaza que a continuación se reseña y que constaba en la Memoria y RPT aprobada por el Ayuntamiento Pleno, por estar en ese momento ocupada con carácter fijo.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de abril del 2011, se procedió al nombramiento del Aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado al efecto por la Junta de Gobierno el día 7 de febrero del 2011 (BOPA número 47 de fecha 10/03/2011), para cubrir el propiedad una plaza vacante de la Personal Laboral Fijo, con la categoría profesional de Capataz de Construcción, Grupo Profesional III, mediante el sistema de concurso promoción interna, tomando posesión de su puesto el día 1 de mayo del actual (código de adscripción 03003LC07/1496 Don Joaquín Miralles Ruiz), habiendo dejado vacante, tras la toma de posesión con efectos desde el día 30/04/2011, la plaza que ocupaba, correspondiente a la categoría profesional de Subcapataz de Construcción, pudiendo ser la misma proveída mediante ampliación de Oferta de Empleo Público. (código 03003LD08/1192).

Atendiendo al Plan de Saneamiento del Ayuntamiento, y considerando que la plaza de Subcapataz de Construcción es necesaria para proseguir el orden jerárquico en la distribución de tareas propias del citado gremio, a fin de no producir disociación inorgánica en la transmisión de las órdenes dadas para implementación por parte de los Oficiales y peones de servicios afectos a las directrices del escalafonamiento del mando.

El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que dentro de las atribuciones del Alcalde está la de aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno. La citada atribución del Alcalde-Presidente está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13/06/2011 (BOP. Número 119 de 23/06/2011).

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente.

Por cuanto antecede, y considerando lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 70 y 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es por lo que, VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2011 con la siguiente plaza de Personal Laboral Fijo, reservada a promoción interna mediante el sistema de Concurso.

Código puesto	Plazas	Grupo/ Subgrupo	Nivel
03003LD08/1192	1	IV	17
Subcapataz Construcción			

Segundo.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Almería del Anuncio de la ampliación de la Oferta de Empleo público para el ejercicio 2011."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 38 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez